

SECRETARIA. Cali, mayo 06 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que han presentado terminación del proceso. Sírvase proveer.

El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa

AUTO INTERLOCUTORIO No. 047

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
Cali, mayo seis (06) del año dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia de secretaría que antecede y de conformidad con el Art. 312 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Dar por TERMINADO, el proceso Verbal propuesto por Sandra Lorena Bernal Muñoz, contra Álvaro Antia Saavedra por conciliación entre las partes.

2.- LEVÁNTENSE las medidas previas decretadas, dentro de este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

3.-Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2020-00372-00

REF: VERBAL

DTE: SANDRA LORENA BERNAL

DDO: ALVARO ANTIA SAAVEDRA

6

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40716045a5139cb0e8337be597f39bf6d4bcbdf749190f9f5def512d699d4655

Documento generado en 13/05/2022 10:28:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>